



Honorable  
Concejo Deliberante  
Presidencia  
Ciudad de Las Varillas



ORDENANZA Nº **047-91**

Art.1º) ADHIERASE, mediante la presente Ordenanza en todo lo que sea compatible y aplicable a la Municipalidad de Las Varillas (Cba), a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 7850 (Ley de Reforma Administrativa), modificada por Ley Nº 8023 y su prórroga establecida por Ley Nº 8104, en un todo conforme a lo establecido en el Art. 74 de la mencionada Ley 7850.-

Art.2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1991.-

Art.3º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

  
ADRIA S. NIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
HECTOR C. J. CRENA  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 3 de DICIEMBRE DE 1991.-



PROMULGADA por Decreto Nro 322/91 del 06-12-91.